

Ademas de que requiendose el pensamiento de dicho <sup>orden</sup> Hernando  
 solo loxauia el publico comer un Pan muy especial quando lo  
 tiene de taona y panico, y no raxonable ya buen gusto como lo  
 conuene aora por un moderado precio segun fue la mente de  
 esta Ciudad; En estos terminos concluyen replicando rendi-  
 camente se uia tomar la prohibenria combeniente en esta an-  
 dare de dho Pan denumiaado vier de la calidad que esta mandado, o  
 quando le parezca se fabrique de otra manera arreglarle el pre-  
 cio correspondiente; Y sobre todo esperan de este Ayuntamiento  
 lo mismo con la justificacion que acostumbra y merecer uindem-  
 nidad; Y habiendolo oyo y confexido = Acordó que el Car. Proc.  
 Sindico General valga en Justicia pidiendo los Autos forma-  
 dos contra los referidos, para que adictamen de los Abogados ve-  
 entere si combiene defender a dho Panaderos, y que sobre uerd  
 las resoluciones de esta Ciudad y Junta de Dho.

Tom. de D. Juan / Oiar Memorial de D. Juan Moxador Abrente principal  
 Moxador, sobre la Cuiada mayor de esta Ciudad, en que dice que la Colgadura  
 comparision de la Sala Comintorial esta inuexible, y principalmente la B.  
 la Colgadura de telas de Damasco; Y solo se podria componer aplicando las de los  
 dos Paños que hay en el Oratorio que son de marmisma calidad,  
 poniendo en este sitio las Cortinas de Taffetan Carmesi q.  
 requitaron de esta sala; Lo q. le ha parecido ha expuesto a  
 este Ayuntamiento en fuerza de su Empleo para q. resuelva